COMANDO LOGÍSTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 05

ACTA COMPLEMENTARIA A LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES-AD REFERÉNDUM" ID 319.900.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 09:00 horas del día jueves 09 de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 19 de fecha 31 de enero de 2017 del Comando Logístico; presidido por el Jefe de Estado Mayor del Comando Logístico **CNEL DEM SEVERIANO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales, y Sub-Oficial nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES-AD REFERÉNDUM"**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico .-

SECRETARIO: **SA INT FABIA CAROLINA BENÍTEZ CANDIA**

MIEMBROS: **CNEL DCEM MIGUEL ÁNGEL FRANCO LÓPEZ**
CAP INT JORGE MARCELINO ORTIZ MENDOZA
TTE 1º COM JUAN MANUEL MENDIETA ARRÚA
TTE INT JORGE RAMÓN SÁNCHEZ AGUILERA
TTE JM PABLO GIMÉNEZ OCAMPO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

Primeramente se verificara la Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15, seguidamente los siguientes:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de Computo Métrico y Presupuesto y el Formulario Nº 2 de Composición de Precios Unitarios, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

COMANDO LOGÍSTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

ITEM	ART 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE		VERIFICADO POR SINARH/SI SE
		RUC	FIRMA	
1	Art 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada e no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	80021413-7	PINTUPAR	Verificado, no se encuentran datos.
		3510043-5	GRANDES PINTURERIAS COLTEC	Verificado, no se encuentran datos.
		80033363-2	FERRETERIA INTERNACIONAL	Verificado, no se encuentran datos.
2	Inc a) Verificar los registros delpersonal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuetso del inciso a) del Art 40.	80021413-7	PINTUPAR	Verificado, no se encuentran datos.
		3510043-5	GRANDES PINTURERIAS COLTEC	Verificado, no se encuentran datos.
		80033363-2	FERRETERIA INTERNACIONAL	Verificado, no se encuentran datos.
3	Inc b) Verificar por los medios disponibles , si el oferente y los demas sujetos individualizados en lasprohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica	80021413-7	PINTUPAR	Verificado, no se encuentran datos.
		3510043-5	GRANDES PINTURERIAS COLTEC	Verificado, no se encuentran datos.
		80033363-2	FERRETERIA INTERNACIONAL	Verificado, no se encuentran datos.

COMANDO LOGÍSTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha comprobado que los Oferentes **PINTUPAR S.R.L., GRANDES PINTURERÍAS COLTEC, y FERRETERÍA INTERNACIONAL**, no poseen datos en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art 40 Inc a y b.

Por lo tanto, el presente Comité de Evaluación, se ratifica en las ACTAS Nº 1, 2, 3 y 4; correspondiente a las Evaluaciones de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES-AD REFERÉNDUM" ID 319.900.-

Se deja constancia de que el TTE JM PABLO GIMÉNEZ OCAMPOS, Miembro del Comité de Evaluación, se encuentra comisionado como Asesor Jurídico de la Sub Área de Pacificación Nº 1 de la Fuerza Tarea Conjunta., por Orden Especial Nº 14 del Comando de Fuerzas Militares, de fecha 27 de enero de 2017, motivo por el cual no podrá firmar la presente Acta de Evaluación.

Se da por concluido el informe de evaluación complementaria de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERÉNDUM" ID 319.900** siendo las 11:30 horas del jueves 09 de marzo de 2017.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

FABIA CAROLINA BENITEZ
SA INT – Secretaria del C.E.
Miembro Comité de Evaluación

JORGE RAMON SANCHEZ
Tte Int - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN MANUEL MENDIETA
Tte 1º Com – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JORGE MARCELINO ORTIZ
Cap Int- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

MIGUEL ANGEL FRANCO
Cnel DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación
MIGUEL ANGEL FRANCO